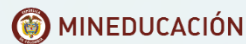




# Situación Presupuestal Ministerio de Educación Nacional



# Sistema General de Participaciones – SGP Sector educación

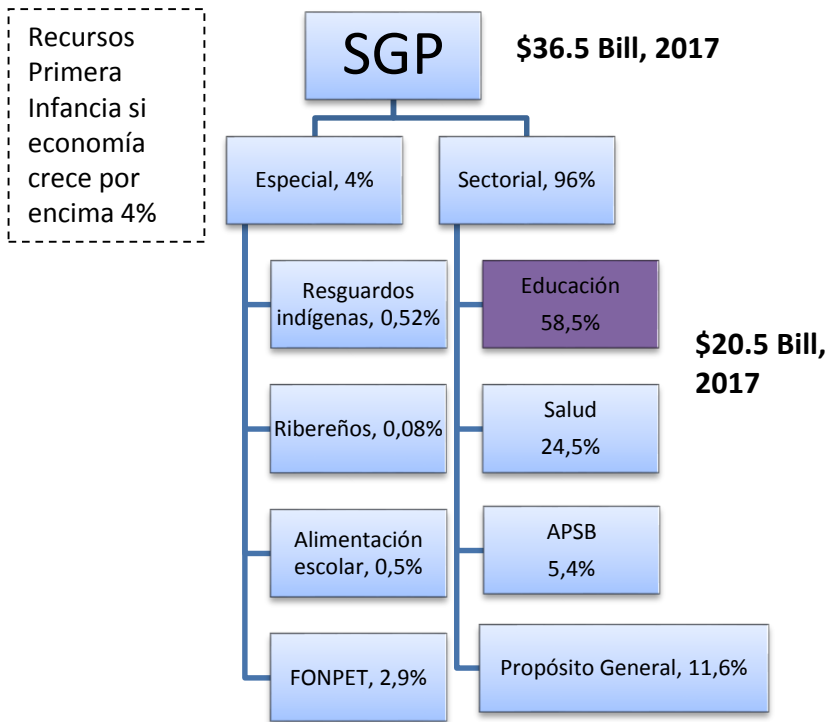
# Contenido

**1 Sistema General de Participaciones- SGP educación**

**2 Competencias**

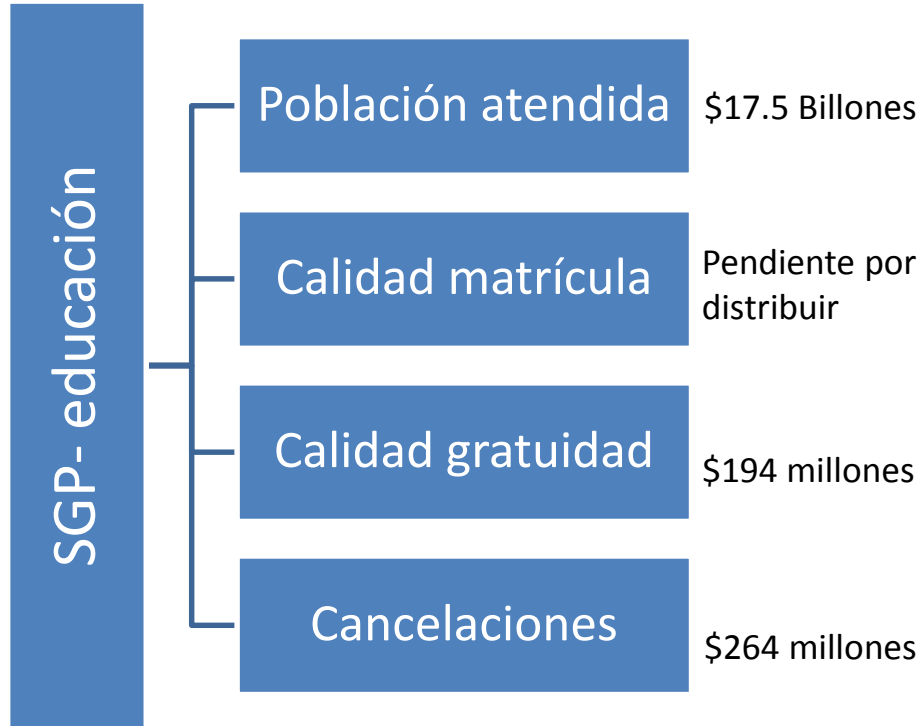
**3 Criterios de distribución**

# SGP- Total



- En 2001 se crea el **Sistema General de Participaciones (SGP)** con el objetivo de distribuir recursos de la nación a las entidades territoriales principalmente para educación, servicios de salud y saneamiento básico.
- El artículo 4 de la Ley 715 de 2001, definió la **distribución sectorial para el sector educación** corresponde al 58,5% de la bolsa sectorial del SGP.
- El acto legislativo 04 de 2007, que modificó el Art. 357 de la C.P., estableció en el párrafo transitorio 3 un crecimiento adicional para el sector educación: entre 2008 y 2009, 1,3%; en 2010, 1,6% y; durante 2011 y 2016, 1,8% adicional. A partir de 2017, dicho crecimiento adicional no se tiene, se acaba el periodo de transición.
- Los recursos de educación se utilizan principalmente para financiar:
  1. Nómina de docentes, directivos docentes y personal administrativo.
  2. Contratación de la prestación del servicio educativo.
  3. Actividades para mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- El monto para 2017 del **SGP** es de **\$20.5 billones**

# SGP – composición y distribución 2017



- Distribuido mediante DD-SGP 14-17
- Total por distribuir en 2017 \$2.5 billones

# Competencias

## Nación

- **Formular políticas** y objetivos de desarrollo para el sector educativo.
- **Regular la prestación** de los servicios educativos estatales y no estatales.
- Realizar la **evaluación técnica y financiera** de las entidades territoriales.

## ETC

- Prestar **asistencia técnica** educativa, financiera y administrativa a municipios.
- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en municipios de su jurisdicción.
- Ejercer **inspección, vigilancia y supervisión** de la educación en su jurisdicción.

## Municipios no certificados

- Trasladar plazas y docentes entre instituciones educativas.
- Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

## Criterios de distribución (Art. 16, Ley 715 de 2001)

Distribuidos entre municipios y distritos, en el caso de los municipios no certificados en educación, dichos recursos serán administrados por el Departamento.

Población atendida

Asignación por alumno (tipología educativa) por matrícula atendida en recursos SGP Educación año anterior.

Población por atender

Condiciones de eficiencia: % niños en edad escolar sin atender por Asignación por alumno sin atender.

Equidad

A cada municipio se le podrá distribuir una suma residual en función del nivel de pobreza certificada por el DANE.

**Las tipologías educativas** las define la nación anualmente (Competencia del MEN). La tipología caracteriza la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y por zona rural y urbana.



# Población atendida- PA

## Tipologías educativas

- Se define la nación anualmente (Competencia del MEN).
- 95 Tipologías por ETC, nivel educativo y sector
- La tipología caracteriza la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y por zona rural y urbana.

## Distribución de la bolsa PA

- Garantizar los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.
- Matrícula efectiva del año inmediatamente anterior
- Valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo, con base en tipologías

## Modelo 2017

- Proyección nómina docente y directiva 2017
- Proyección contratación 2017
- Monto de gastos administrativos autorizados 2016
- Matrícula 2016 de 4 a 11 y ciclo adultos 2 a 6 (corte 30 noviembre)

# Calidad matrícula

## Concepto

- Recursos destinados a las entidades territoriales certificadas y las no certificadas para dotación, mantenimiento infraestructura, servicios públicos, etc

## Criterios distribución

- **Equidad:** Asignación preferente en función del NBI.
- **Desempeño:** Reúne los conceptos de desempeño y mejoramiento en 9 variables (Pruebas SABER, deserción, repitencia supervivencia, tasa de deserción, brecha relación alumno/docente, variación pruebas SABER y variación deserción).
- **Atención/Dispersión:** Matrícula rural y cantidad de sedes.
- **Valor total a distribuir se divide:**
  - 30% corresponde a la asignación por resultados en desempeño
  - 50% por resultados en mejoramiento en el desempeño
  - 20% al componente de equidad.

# Calidad gratuidad

## Concepto

- Recursos destinados a los establecimientos educativos estatales para asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable

## Criterios distribución

- Valor a reconocer por cada estudiante de acuerdo con el nivel de ruralidad y el nivel de desempeño de cada establecimiento educativo.
- EE con matrícula únicamente oficial
- EE que no se encuentren reportados en FUC con modalidades de contratación del servicio educativo
- Monto distribuido en 2016 \$599.136 millones y en 2017 \$660.837 millones

## Calidad matrícula y gratuidad - Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011

### Usos recursos

- Dotaciones pedagógicas (mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales).
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del EE.
- Adquisición de los bienes de consumo duradero .
- Adquisición de bienes de consumo final (papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas)
- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Adquisición de impresas y publicaciones.
- Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet.
- Pago de primas por seguros.
- Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo.
- Proyectos pedagógicos productivos.
- Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal
- Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales.
- Contratación de los servicios de transporte escolar, cuando se requiera.

# Cancelaciones

- Recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social para atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975.
- 22 ETC (incluye a Bogotá) para el cálculo de la nómina de pensionados
- Monto distribuido en 2016 \$301.642 millones y para 2017 \$377mm

## Para recordar:

- El MEN solamente hará ajustes sobre la asignación de Prestación del Servicio si existe evidencia suficiente de la necesidad según la información consignada por la entidad en los **SISTEMAS OFICIALES**, en condiciones de oportunidad, consistencia y calidad (**FUT, FUC, SINEB**)
- Uso de excedentes para saneamiento de deudas, incluyendo las deudas laborales, que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo siempre que tengan amparo constitucional y legal y estén certificadas por el MEN (PND Art 59 Literal H )